

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 31 de Octubre del 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de Octubre del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°901-2019-CF/FCS.- Callao, 31 de Octubre del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente 01080938 presentado por Don (ña) **RUBINA PUELLES MARÍA VICTORIA**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Mental, por la modalidad de Trabajo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que "si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente";

Que, según el **Dictamen N°012-2019-2DA.ESP./EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CCTALLER-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 21 de Octubre de 2019, el expediente presentado por Don (ña) **RUBINA PUELLES MARÍA VICTORIA**, con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con el Art. 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, y el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Evaluador de exposición del L ciclo taller de Trabajo Académico, designado mediante Resolución N° 221-2019/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la interesada expuesto el Trabajo Académico, Titulado: "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON AGITACIÓN PSICOMOTRIZ EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS ESSALUD, LIMA - 2019**", de acuerdo al Acta N°054-2019 de fecha 19 de julio del 2019, del **Jurado Evaluador de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional;**

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 31 de Octubre del 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. Declarar Apto a Don (ña) **RUBINA PUELLES MARÍA VICTORIA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería En Salud Mental.
2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

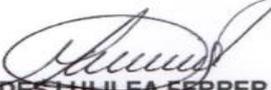
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica